



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DAYUMA "COMSTRADAY"

RUC: 2290316734001

Resol. Jurídica 04-CJ-022-2008-CNTTT
DAYUMA - ORELLANA - ECUADOR

Quito
H. J. C. P.
56804

Dayuma, 18 de octubre del 2012

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
Presente.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXPEDIENTE N° 161255
19 NOV. 2012

Superintendencia de Compañías
19 NOV. 2012
CAU

ESPANES

De mis consideraciones:

La Compañía de Transporte Mixto Dayuma "COMSTRADAY" Cia. Ltda., a través de su representante legal se dirige a ustedes para comunicar la siguiente transferencia de participaciones.

CEDENTE

Nombres: Folwer Alcivar
Apellidos: Cox Alomía
C.I. 150043648-8
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor cada participación: \$ 1,00
Cantidad participación: 40
Se ceden: 1
Se Retiene 39

CESIONARIO

Nombres: Naranjo Francisco
Apellidos: Urbano
C.I. 020052536-8
Nacionalidad: Ecuatoriana
valor cada participación: \$ 1,00
Adquirida: 1
Cantidad participación: 1

CEDENTE

Nombres: Henry Miguel
Apellidos: Guizado López
C.I. 060301662-7
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor cada participación: \$ 1,00
Cantidad participación: 40
Se ceden: 1
Se Retiene: 39

CESIONARIO

Nombres: Pedro Alveiro
Apellidos: Rosero Rosero
C.I. 210046728-7
Nacionalidad: Ecuatoriana
valor cada participación: \$1,00
Adquirida: 1
Cantidad participación: 1

Dirección: Vía Auca Km. 40

Teléfonos: 062370084 - 0994024488



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DAYUMA "COMSTRADAY"

RUC: 2290316734001

Resol. Jurídica 04-CJ-022-2008-CNTTT
DAYUMA - ORELLANA - ECUADOR

CEDENTE

Nombres: René Ulpiano
Apellidos: Maza Sánchez
C.I. 110333255-5
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor cada participación: \$ 1,00
Cantidad participación 40
Se ceden: 1
Se Retiene: 39

CESIONARIO

Nombres José Alfredo
Apellidos: Armijos Correa
C.I. 210004970-5
Nacionalidad: Ecuatoriana
valor cada participación: \$1,00
Adquirida: 1
Cantidad participación: 1

CEDENTE

Nombres: Lupercio Heriberto
Apellidos: Nuñez Ibarra
C.I. 171179933-6
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor cada participación: \$ 1,00
Cantidad participación 40
Se ceden: 1
Se Retiene: 39

CESIONARIO

Nombres: Mercy Griscelda
Apellidos: Proaño Rodriguez
C.I. 171369142-4
Nacionalidad: Ecuatoriana
valor cada participación: \$1,00
Adquirida: 1
Cantidad participación: 1

CEDENTE

Nombres: Washington Gorge
Apellidos: Orellana Montesdeoca
C.I. 120300318-9
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor cada participación: \$ 1,00
Cantidad participación 40
Se ceden: 1
Se Retiene: 39

CESIONARIO

Nombres: Diogenes
Apellidos: Guerrero Moreno
C.I. 110385326-1
Nacionalidad: Ecuatoriana
valor cada participación: \$1,00
Adquirida: 1
Cantidad participación: 1

Solicito la lista de datos de los SOCIOS ACTUALIZADA.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Ingresada 5
cesiones de partici-
paciones adjunto
romera
22/11/2012

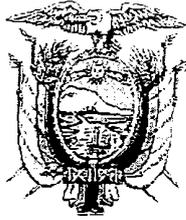
Atentamente.

Folwer Cox Alomia
GERENTE



Dirección: Vía Auca Km. 40

Teléfonos: 062370084 - 0994024488



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Tiputini

Teléfonos: 2 - 860 - 799

Elaborado por WK.

República del Ecuador

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "DAYUMA COMSTRADAY CIA. LTDA.", DENTRO DE ESTA JURISDICCION DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA. OTORGAN LOS SEÑORES: LUPERCIO HERIBERTO NUÑEZ IBARRA Y SHIRLEY CLARA ANDRADE ALCIVAR. A FAVOR DE LA SEÑORA: MERCY GRICELDA PROAÑO RODRIGUEZ.

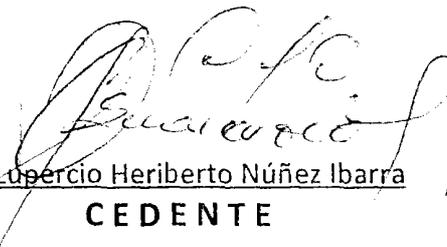
%%%%%%%%%%
CUANTIA \$.1,00 UN DOLAR AMERICANOS)

En la ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la Provincia Orellana, República del Ecuador, el día de hoy Seis de Agosto del año dos mil doce, a las once horas con nueve minutos. Ante mí Dr. Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Francisco de Orellana.- **COMPARECEN** por una parte los señores **LUPERCIO HERIBERTO NUÑEZ IBARRA Y SHIRLEY CLARA ANDRADE ALCIVAR**, de cuarenta y treinta y cinco años de edad, de ocupación/profesión Empleado, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete uno uno siete nueve nueve tres tres guión seis y dos uno cero cero uno nueve tres tres uno guión tres, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil Casados, domiciliados en esta ciudad, a quienes se les denominara como **CEDENTES**, y por otra parte comparece la señora **MERCY GRICELDA PROAÑO RODRIGUEZ**, de treinta y cuatro años de edad, de ocupación/profesión Empleado Privado, portadora de la cédula de ciudadanía números uno siete uno tres seis nueve uno cuatro dos guión cuatro, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Francisco de Orellana, a quien se le denominara como **CESIONARIA**.- Las dos partes hábiles y capaces para contratar convienen en celebrar la presente escritura, al efecto me presentan una minuta y dicen que son sus voluntades que se les eieve a escritura pública todo su contenido legal, la misma que textualmente dice lo siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes.-** Comparecen por sus propios y personales derechos, por una parte el señor **LUPERCIO HERIBERTO NUÑEZ IBARRA** y su cónyuge **SHIRLEY CLARA**



ANDRADE ALCIVAR, casados entre sí, en su calidad de CEDENTES, y por otra la señora MERCY GRICELDA PROAÑO RODRIGUEZ, de estado civil casada, en su calidad de CESIONARIA, los comparecientes son ecuatorianos, y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- Antecedentes.-** La Compañía de Transporte Mixto "DAYUMA COMSTRADAY CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Orellana, Provincia de Orellana el dieciséis de abril del dos mil ocho, aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.002893 de 25 de julio del 2008. Aprobado por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre mediante Resolución Rectificatoria No. 004-D.E.R.C.J-022-CNTTT-2008. El capital suscrito de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones de UN DÓLAR cada una. El señor LUPERCIO HERIBERTO NUÑEZ IBARRA, cedente, adquirió CUARENTA PARTICIPACIONES de un dólar cada una, por un total de CUARENTA DOLARES. **TERCERA.- Cesión de Participaciones.-** Los cedente **transfieren UNA PARTICIPACIÓN** por el valor de UN DÓLAR, de las cuarenta participaciones que poseen en la Compañía de Transporte Mixto "COMSTRADAY CIA. LTDA.", a favor de MERCY GRICELDA PROAÑO RODRIGUEZ, quien se compromete al cumplimiento de todas las Disposiciones emanadas en el Contrato Social. El cedente retiene para sí treinta y nueve (39) participaciones de un dólar cada una. **CUARTA.- Consentimiento unánime del Capital Social.-** En Junta General Extraordinaria de veinticinco de octubre del dos mil nueve, se reunió todo el capital social, con el fin de conocer y resolver sobre la cesión de participaciones y que fuera aprobado por unanimidad, cuya copia del Acta se adjunta como documento habilitante. Usted señor Notario, sírvase disponer la inscripción de esta cesión al margen de la inscripción de constitución de la Compañía así como al margen de la Constitución de la Compañía. Firma Doctor WILSON PERALVO CAMPAÑA, con Matricula números mil setecientos cincuenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la transcripción de la presente minuta, firmada por el indicado Profesional en derecho, la misma queda elevada a escritura pública todo su contenido legal. A la que se agregan los documentos habilitantes que sirven de base a la celebración de la presente escritura pública y son los siguientes: copia del contrato de cesión de derechos y acciones, copia del acta de la asamblea general extraordinaria, copias de valores de cedentes y cesionarios.- Hasta aquí los documentos habilitantes mismos que han hecho posible la elaboración de la presente escritura pública, que para los efectos de la misma se han fijado todos los requisitos legales que exige la Ley Notarial, así como se han cumplido con todas las reformas a la misma Ley. Y, leída que fue la presente en alta y clara voz por mí el Notario en esta Notaría Primera de Francisco de Orellana a mí

cargo. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO: Firman los señoras LUPERCIO HERIBERTO NUÑEZ IBARRA Y SHIRLEY CLARA ANDRADE ALCIVAR (CEDENTES), Firma la señora MERCY GRICELDA PROAÑO RODRIGUEZ (CESIONARIA), firma Doctor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Francisco de Orellana. Hay un sello.


Sr. Lupericio Heriberto Núñez Ibarra
CEDENTE


Sra. Shirley Clara Andrade Alcivar
CEDENTE


Sra. Mercy Gricelda Proaño
CESIONARIA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y la sello en el mismo día de su celebración. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.


Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA

CERTIFICACION
Que la presente copia xerox es fiel copia del original que ha sido presentado en este despacho de la Notaria Primera del Cantón Fco. de Orellana en conformidad con el art. 18 - numeral 5 - Ley Notaria. El día de Hoy: 07 NOV 2012
Dr. Salomón Merino T.
NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010

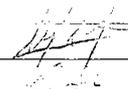
Francisco de Orellana

Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha lunes primero de octubre del año dos mil doce a las 11H50; queda legalmente registrada la presente escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "DAYUMA COMSTRADAY CIA LTDA."**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES: **LUPERCIO HERIBERTO NUÑEZ IBARRA Y SHIRLEY CLARA ANDRADE ALCIVAR, A FAVOR DE LA SEÑORA: MERCY GRICELDA PROAÑO RODRIGUEZ**, bajo el N° 17 Folio N° 72 del TOMO UNO del Libro de Inscripciones del año 2012.-


Dr. Galo Langhe Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Revisado por: Abg. Jonny Benavides	Revisor		3189-2012-RPCFO
Digitado por: Srta. Carmen Samaniego A.	Secretaria		

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen por sus propios y personales derechos, por una parte el señor LUPERCIO HERIBERTO NUÑEZ IBARRA y su cónyuge SHIRLEY CLARA ANDRADE ALCIVAR, casados entre sí, en su calidad de CEDENTES, y por otra la señora MERCY GRICELDA PROAÑO RODRIGUEZ, de estado civil casada, en su calidad de CESIONARIA, los comparecientes son ecuatorianos, y hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- Antecedentes.- La Compañía de Transporte Mixto "DAYUMA COMSTRADAY CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Orellana, Provincia de Orellana el dieciséis de abril del dos mil ocho, aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.II.002893 de 25 de julio del 2008. Aprobado por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre mediante Resolución Rectificatoria No. 004-D.E.R.C.J-022-CNTTT-2008. El capital suscrito de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones de UN DÓLAR cada una. El señor LUPERCIO HERIBERTO NUÑEZ IBARRA, cedente, adquirió CUARENTA PARTICIPACIONES de un dólar cada una, por un total de CUARENTA DOLARES.



TERCERA.- Cesión de Participaciones.- Los cedente transfieren UNA PARTICIPACIÓN por el valor de UN DÓLAR, de las cuarenta participaciones que poseen en la Compañía de Transporte Mixto "COMSTRADAY CIA. LTDA.", a favor de MERCY GRICELDA PROAÑO RODRIGUEZ, quien se compromete al cumplimiento de todas las Disposiciones emanadas en el Contrato Social. El cedente retiene para sí treinta y nueve (39) participaciones de un dólar cada una.

CUARTA.- Consentimiento unánime del Capital Social.- En Junta General Extraordinaria de veinticinco de octubre del dos mil nueve, se reunió todo el capital social, con el fin de conocer y resolver sobre la cesión de participaciones y que fuera aprobado por unanimidad, cuya copia del Acta se adjunta como documento habilitante.

Usted señor Notario, sírvase disponer la inscripción de esta cesión al margen de la inscripción de constitución de la Compañía así como al margen de la Constitución de la Compañía.

Usted señor Notario, sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.


DR. WILSON PERALVO CAMPANA

Mat. C.A.P. No. 1757

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUADO

CEDULA DE IDENTIFICACION

171179933-8

07-05-2011

ESTADO CIVIL Casado
 SHIRLEY CLARA ANDRADE





INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION Y OCUPACION EMPLEADO V16432222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 NUÑEZ ANGEL HERIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 IBARRA ZOILA AMABLE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 FGO: ORELLANA
 2011-06-23

FECHA DE EXPIRACION
 2021-06-23




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

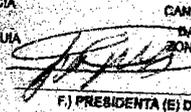
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

272-0003 NÚMERO
 1711799338 GÉDULA

NUÑEZ IBARRA LUPERCIO HERIBERTO

ORELLANA FGO. DE OREL
 PROVINCIA CANTÓN
 DAYUMA DAYUMA
 PARROQUIA BOHA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




272-0003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DISTRITO CENTRAL QUITO

CIUDADANIA 210019381-3

ANDRADE ALCIVAR SHIRLEY CLARA
LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
28 ENERO 1977
LOS RIOS/VALENCIA
VALENCIA 977



Shirley Clara

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

LUFERTO HERIBERTO MUNEZ
SECUNDARIA EMPLEADO
WILSON DELON ANDRADE MORTILLO
ANGELA EMILIA ALCIVAR RIVERA
PTO. DE ORELLANA 08/10/2004
08/10/2016

REM-0013790



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

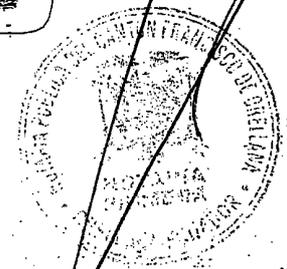
112-0003 2100193313
NUMERO IDENTIFICACION

ANDRADE ALCIVAR SHIRLEY CLARA

ORELLANA PTO. PCO. DE ORELLANA
PROVINCIA CANTON PTO. PCO. DE ORELLANA
PARROQUIA ZONA SUR

Shirley Clara

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEXULACIÓN

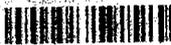
CÉDULA DE **CIDADANIA** **171368142-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
PROANO RODRIGUEZ
MERCY GRICELDA

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
CASCALES
EL PARABO DE CASCALES

FECHA DE NACIMIENTO **1977-07-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
CRISTIAN PAUL
PAUCAR COQUE





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

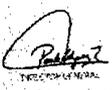
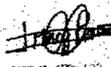
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PROANO RODRIGUEZ CARMEN AMALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2011-03-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-18

E333392222

000345433



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referencia a Consulta 7-Mar-2011
 171368142-4

PROANO RODRIGUEZ MERCY GRICELDA
 SU CÉDULA DE CIUDADANIA ES LA SIGUIENTE:

LAGO AGRIO
NUEVA LOJA

SANCIONADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECTORES EN EL AÑO **2009**

1909509



COMPañÍA DE TRANSPORTE MIXTO DAYUMA

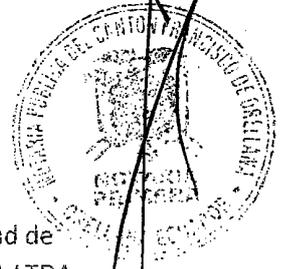
"comstraday"

RUC: 2290316734001

Resol. Jurídica 04-CJ-022-2008-CNTRT

DAYUMA - ORELLANA - ECUADOR

Dayuma, 28 de octubre de 2008



CERTIFICACION

El que suscribe, señor FOLWER COX, con cédula de identidad N° 1500436488, en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía de TRANSPORTE MIXTO DAYUMA COMSTRADAY CIA LTDA.

CERTIFICO:

Que el señor NUÑEZ IBARRA LUPERCIO HERIBERTO, con cédula de identidad N° 171179933-6, es socio activo y fundador de la compañía antes mencionada, encontrándose al día en todas sus aportaciones con la empresa.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,


FOLWER COX
GERENTE GENERAL
COMSTRADAY CIA LTDA.


COMPañÍA DE TRANSPORTE DAYUMA
CONSTRADAY CIA LTDA.
DAYUMA - ORELLANA - ECUADOR

Dirección: Vía Auca Km. 40

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 161255

Usuario: fvega

Nombre: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DAYUMA COMSTRADAY CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$) 400,00

Nº	ID de Inscripción	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE PARTICIPACION	CAPITAL
1	1600214140	ACOSTA TAMAYO LUZ AMERICA	ECUADOR	NACIONAL	40,00
2	0401295712	CORDOVA CARPIO ALBERTO LEODAN	ECUADOR	NACIONAL	40,00
3	1500436488	COX ALDMIA FOLWER ALCIVAR	ECUADOR	NACIONAL	40,00
4	1305136358	GARCIA RODRIGUEZ LIDER VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	40,00
5	0603016627	GUIZADO LOPEZ HENRRY MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	40,00
6	1103332555	MAZA SANCHEZ RENE ULPIANO	ECUADOR	NACIONAL	40,00
7	1711799336	NUÑEZ IBARRA LUPERCIO HERIBERTO	ECUADOR	NACIONAL	40,00
8	1203003189	ORELLANA MONTESDEOCA WASHINGTON GORGE	ECUADOR	NACIONAL	40,00
9	1102090378	PANGAY AGILA HOLGER MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	40,00
10	1500484678	SARANGO CALVA JOSE VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	40,00
TOTAL (USD \$):					400,00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 06/11/2008 12:09:02

Sr. Francisco Vega Rojas
Dèlegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 06/11/2008 12:11:05

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías; que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

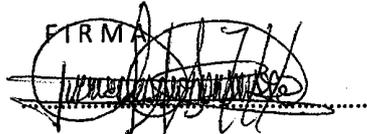
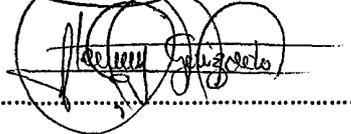
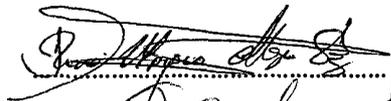
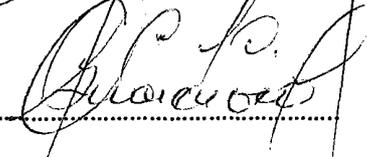
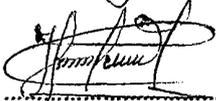
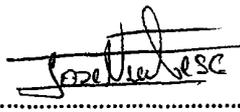
En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "COMSTRADAY CIA LTDA."

En la Provincia de Orellana Parroquia Dayuma, km 40 Vía A Cononaco, el veinticinco de octubre del dos mil nueve, se reunieron los socios de la Compañía de Transporte Mixto "Comstraday Cía Ltda.", con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO: Transferencia de Participaciones

Se procede a verificar el quórum.- Encontrándose presentes los siguientes socios:

NOMBRE	C.C.	FIRMA
Acosta Tamayo Luz América	1600214140	
Córdova Carpio Alberto Leodan	0401295712	
Cox Alomía Folwer Alcívar	1500436488	
García Rodríguez Lider Vicente	1305136358	
Guizado López Henry Miguel	0603016627	
Maza Sánchez René Ulpiano	1103332555	
Núñez Ibarra Lupercio Heriberto	1711799336	
Orellana Montesdeoca Washington Gorge	1203003189	
Pangay Agila Holger Manuel	1102090378	
Sarango Calva José Vicente	1500484678	



Constatado el quórum, se instala la sesión, siendo las diecisiete horas, preside la sesión el señor Rene Ulpiano Maza Sánchez. Actúa como Secretario el señor Lupericio Núñez Ibarra.

Toma la palabra el señor Rene Ulpiano maza Sánchez, quien manifiesta que existen cinco personas interesadas en adquirir cada uno, una participación de la Compañía, razón por la cual, se pone en conocimiento de los socios y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, se pide la aprobación de la cesión de participaciones de las siguientes personas:

C E D E N T E	C E S I O N A R I O	No. DE PARTICIP.
FOLWER ALCIVAR COX ALOMÍA	FRANCISCO URBANO NARANJO	1
HENRRY MIGUEL GUIZADO LÓPEZ	PEDRO ALVEIRO ROSERO ROSERO	1
RENÉ ULPIANO MAZA SÁNCHEZ	JOSÉ ALFREDO ARMIJOS CORREA	1
LUPERCIO HERIBERTO NUÑEZ IBARRA	MERCY GRICELDA PROAÑO RODRIGUEZ	1
WASHINGTON GORGE ORELLANA MONTESDEOCA	DIÓGENES GUERRERO MORENO	1



La petición se aprueba por mayoría de votos.

Sin tener nada más que tratar se clausura la sesión siendo las 17H30.

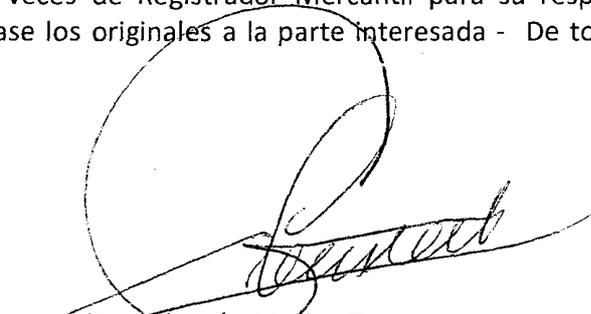
RENE ULPIANO MAZA SANCHEZ

PRESIDENTE

LUPERCIO NUÑES IBARRA

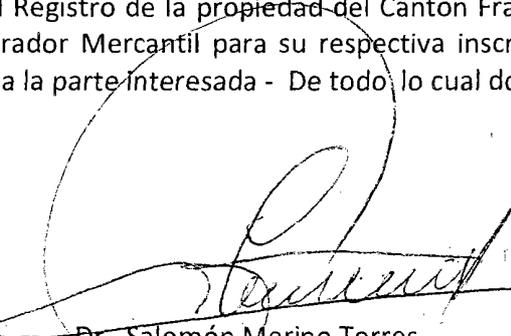
SECRETARIO AD HOC

RAZON DE MARGINACION:- El día de hoy Veintiséis de Septiembre del año dos mil doce, a las 11H10 siento como tal que de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías , se procede a tomar nota al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "DAYUMA COMSTRADAY CIA. LTDA.", celebrada el quince de Abril del dos mil ocho, en la Notaria Publica del Cantón Orellana, de la misma manera se hace constar UNA CESION DE PARTICIPACIONES de los derechos de los señores **WASHINGTON GORGE ORELLANA MONTESDEOCA Y MARÍA ANGELITA NAVAS IDROVO**, según escritura celebrada en la Notaria Primera del Cantón Francisco de Orellana, el seis de Agosto del dos mil doce, a favor del señor **DIOGENES GUERRERO MORENO**, de la misma se notificara al Registro de la propiedad del Cantón Francisco de Orellana, que hace las veces de Registrador Mercantil para su respectiva inscripción, Hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada - De todo lo cual doy fe Certifico.


Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA



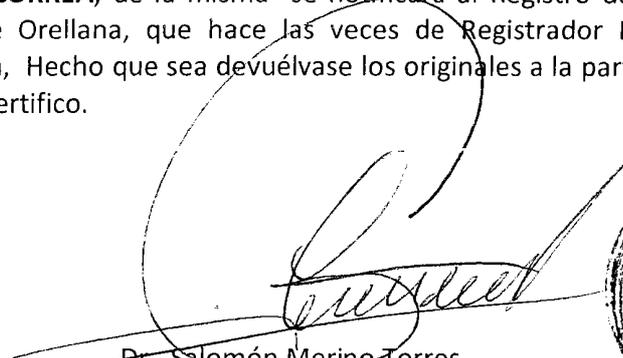
RAZON DE MARGINACION:- El día de hoy Veintiséis de Septiembre del año dos mil doce, a las 11H10 siento como tal que de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías , se procede a tomar nota al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "DAYUMA COMSTRADAY CIA. LTDA.", celebrada el quince de Abril del dos mil ocho, en la Notaria Publica del Cantón Orellana, de la misma manera se hace constar UNA CESION DE PARTICIPACIONES de los derechos de los señores **LUPERCIO HERIBERTO NUÑEZ IBARRA Y SHIRLEY CLARA ANDRADE ALCIVAR**, según escritura celebrada en la Notaria Primera del Cantón Francisco de Orellana, el seis de Agosto del dos mil doce, a favor del señor **MERCY GRICELDA PROAÑO RODRIGUEZ**, de la misma se notificara al Registro de la propiedad del Cantón Francisco de Orellana, que hace las veces de Registrador Mercantil para su respectiva inscripción, Hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada - De todo lo cual doy fe Certifico.


Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA



CERTIFICACION
Que la presente copia xerox es fiel copia del original que ha sido presentado en este despacho de la Notaria Primera del Cantón Fco. de Orellana en conformidad con el art. 18 - numeral 5 de la Ley Notaria.
El día de Hoy: **17 OCT 2012**
Dr. Salomón Merino T.
NOTARIO

RAZON DE MARGINACION:- El día de hoy Veintiséis de Septiembre del año dos mil doce, a las 11H10 siento como tal que de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías , se procede a tomar nota al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "DAYUMA COMSTRADAY CIA. LTDA.", celebrada el quince de Abril del dos mil ocho, en la Notaria Publica del Cantón Orellana, de la misma manera se hace constar UNA CESION DE PARTICIPACIONES de los derechos del señor **RENÉ ULPIANO MAZA SANCHEZ**, según escritura celebrada en la Notaria Primera del Cantón Francisco de Orellana, el seis de Agosto del dos mil doce, a favor del señor **JOSÉ ALFREDO ARMIJOS CORREA**, de la misma se notificara al Registro de la propiedad del Cantón Francisco de Orellana, que hace las veces de Registrador Mercantil para su respectiva inscripción, Hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada - De todo lo cual doy fe Certifico.


Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA

